

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En el Programa de Gobierno 2018-2024 en Eje Economía para Todos, en el fin Gubernamental 4.2 estable diversificar y articular la articulación productiva y en su objetivo 4.2.3 menciona el incrementar la productividad y rentabilidad en el sector agroalimentario y en su estrategia número 3 establece el fortalecer la innovación tecnológica en el sector agroalimentario y dentro de sus acciones enmarca el fortalecer la transversalidad de la innovación y extensión rural a través de las cadenas de valor y el Impulsar la investigación e innovación; así como la adopción de tecnología y biotecnología aplicada al sector agroalimentario.

La situación actual de los costos elevados de inversión para desarrollo de investigación y la baja competitividad del sector agroalimentario, requiere de innovaciones tecnológicas para solucionar problemas como ineficiencias técnicas y altos costos de producción; con este Programa se pretende atender parte de esta demanda, con la finalidad de apoyar los procesos productivos agropecuarios, se busca atender organizaciones, instituciones de educación superior y/o de investigación, que se encuentran localizadas en el estado de Guanajuato, con la finalidad de facilitar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0172 denominado Programa Innovación Agropecuaria, el cual

se encuentra autorizado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos estatales que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, otorga para acciones en materia de investigación y desarrollo de tecnología agropecuaria, en las modalidades que se establecen las presentes Reglas de Operación;
- II. **Convenio:** Instrumento jurídico cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica u organización, y/o administrativa en particular, con la finalidad de realizar acciones en materia de innovación agropecuaria;
- III. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IV. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- V. **Instancias Operadoras:** Aquellos centros o instituciones académicas, instituciones de educación superior, centros de investigación y de desarrollo, asociaciones civiles, así como las demás organizaciones agroalimentarias formalmente establecidas en el estado de Guanajuato que tengan por objeto generar conocimientos e innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sustentable de las Unidades de Producción agroalimentarias en el estado de Guanajuato y los Sistemas Producto Agroalimentarios del estado de Guanajuato;
- VI. **Migrante:** Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- VII. **Personas morales:** Agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley, les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
Programa: Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2020;
- VIII. **Proyecto:** Conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas entre sí para el logro de la Innovación y Transferencia de Tecnología en el sector agroalimentario;
- IX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2020;
- X. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XII. **Sistema Producto:** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agroalimentarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización; que tienen por objeto mejorar el desarrollo de la cadena. Su objeto y naturaleza se regulan por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y
- XIII. **Unidad de Producción:** Organizaciones de personas dedicadas a la producción agroalimentaria del estado de Guanajuato, Unidad de Producción agroalimentarias del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 3. La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La DITA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**Capítulo II
Del Programa****Diseño del Programa**

Artículo 4. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa es que las Unidades de Producción agroalimentarias integradas en sistemas producto agropecuarios apoyadas, usan y aplican los recursos asignados para su profesionalización y mejora de su competitividad.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general del Programa consiste en apoyar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios, aportando conocimiento y tecnología a la solución de los problemas mediante el apoyo para la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación y transferencia de tecnología.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Apoyar la generación y transferencia de tecnología para el mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad y sustentabilidad de procesos en Unidades de Producción agroalimentarias.
- II. Implementar proyectos de Innovación tecnológica y de fortalecimiento organizacional con los Sistemas Producto o instancias operadoras así como Unidades de Producción, instituciones de educación superior, para la transferencia de tecnología e incrementar la productividad y producción en el sector agroalimentario.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 7. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinvertión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

**Capítulo III
Población potencial y objetivo****Población potencial**

Artículo 8. Constituyen la población potencial, 214 organizaciones de productores legalmente constituidas del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, 25 organizaciones de productores legalmente constituidas que forman parte de las cadenas productiva agroalimentaria del Estado.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa es de 12 organizaciones de productores legalmente constituidas que forman parte de las cadenas productiva agroalimentaria del Estado que cumplan los requisitos de acceso para recibir apoyos para la implementación de proyectos de innovación y transferencia de tecnología.

**Capítulo IV
Componente del Programa****Componente del Programa**

Artículo 11. El Programa contempla apoyos en beneficio de las Unidades de Producción agroalimentaria con proyectos de capacitación, inversión, innovadores, demostración y transferencia de tecnología y fomento a los sistemas productos agrícolas a través de personas morales e instancias operadoras bajo el siguiente Componente:

Implementación de proyectos de desarrollo tecnológico para incrementar la productividad y la calidad de los productos agroalimentarios.

**Capítulo V
Requisitos de acceso a los apoyos****Requisitos de acceso**

Artículo 12. Los requisitos de acceso a los apoyos del Programa serán los siguientes:

- a) Solicitud Única de apoyo (Anexo I, que se generará en ventanilla, para los tipos de apoyo en que proceda);
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- c) Cédula de identificación fiscal;
- d) Identificación oficial del representante (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)
- e) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses; y
- f) Protocolo del proyecto con base en la Guía (**Anexo VII**).

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Las solicitudes de apoyo para los proyectos presentados al Programa serán dictaminadas para la autorización del apoyo, considerando los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. La oportunidad en la fecha y hora de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada.
- II. Que en las Unidades de Producción agroalimentaria solicitante, tengan incluidas personas con alguna discapacidad; o migrantes repatriados.

**Capítulo VI
EL SIAREG****SIAREG**

Artículo 14. Las Unidades de Producción deberán acompañar a su solicitud el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La DITA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

**Capítulo VII
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 15. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0172 denominado Programa de Innovación Agropecuaria, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020 por un monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2020, son como a continuación se señala:

Meta	Alcance	Unidad de medida
Implementación de proyectos de desarrollo tecnológico para incrementar la productividad y la calidad de los productos agroalimentarios.	11	Proyectos Implementados
Apoyo a la Red de Estaciones Agroclimáticas para la generación de información climatológica para la toma de decisiones en actividades agrícolas y pecuarias	1	Programa de trabajo implementado

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal del Programa y disponibilidad de recursos, así como a las solicitudes que se tengan para este.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII
Tipos de apoyo**

Tipos de apoyo

Artículo 18. El Programa contempla apoyo para la implementación de apoyos a proyectos de innovación, validación y transferencia de tecnología.

La DITA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Montos y porcentajes de apoyo

Artículo 19. Los montos y porcentajes de apoyo para cada uno de los Componentes, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Unidad de medida	Monto de apoyo, con base en el costo total del proyecto	Conceptos de apoyo
Apoyos a proyectos de innovación, validación y transferencia de tecnología.	Proyectos Implementados	Hasta 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	Capacitación, Demostración, Equipos y Herramientas.

Artículo 20. Para los apoyos otorgados por el Programa no se autorizaran los siguientes conceptos:

- a) Compra o renta de inmuebles
- b) Compra o renta de cualquier tipo de vehículo
- c) Compra de equipo fotográfico, video e impresión
- d) Reparaciones, refacciones y compra de llantas para vehículos
- e) Pago de pasivos
- f) Pago de servicios notariales

Aportación de las unidades de producción beneficiadas

Artículo 21. Las unidades de producción agroalimentarias a través de personas morales o instancias operadoras cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos que les correspondan en función de la inversión total del proyecto presentado y convenido con la SDAyR considerando su participación complementaria de acuerdo a los montos autorizados en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IX

Etapas del procedimiento de acceso a los apoyos

Etapas del procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 22. Para el trámite de los apoyos del Programa a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR www.sdayer.guanajuato.gob.mx, los conceptos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horarios de atención de ventanilla para las personas interesadas en el Programa;
- II. **Recepción de documentación:** El Personal de la DITA, recibirá la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en Avenida Irrigación No. 102- A Int. 5, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., en un horario de 9:00 a 15:00 horas (**Anexo I**);
- III. **Dictamen de solicitudes:** El personal de la DITA, realizara dictamen documental y técnico de la solicitud presentada;
- IV. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Notificación:** La DITA notificará por escrito a la Unidad de Producción solicitante el fallo del comité del Programa (**Anexo II**);
- VI. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo la Unidad de Producción dispondrá de un término de cinco días hábiles para entregar a la DITA el formato firmado donde acepta o rechaza el apoyo. (**Anexo III**);
- VII. **Suscripción de convenio:** La SDAyR firmará convenio con la Unidad de Producción a la cual se le autorizo el apoyo o Instancia Operadora participante en el Programa;
- VIII. **Trámite de pago del apoyo:** Después de la firma del convenio, la DITA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA;
- IX. **Levantamiento de acta de entrega recepción:** Personal de la DITA levantará el acta de entrega-recepción, la cual será estrictamente necesaria, misma que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la DITA y del representante de la Unidad de Producción o Instancia Operadora (**Anexo IV**);
- X. **Integración del expediente:** La DITA recabará la documentación comprobatoria relativa a la entrega de los apoyos para la integración del expediente de la Unidad de Producción o Instancia Operadora; y
- XI. **Acta finiquito:** Personal de la DITA levantará el acta finiquito, para la cual será estrictamente necesario que las personas morales o instancias operadoras comprueben el monto apoyado por la SDAyR, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la DITA, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa, siendo responsabilidad y obligación de las Unidades de Producción beneficiarias e instancias operadoras, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes que en su caso se deriven del proyecto apoyado en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación. (**Anexo V**).

Capítulo X Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 23. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos previamente autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XI Instancias Operadoras

Requisitos para postularse como Instancias operadoras

Artículo 24. Las Instancias operadoras que se postulan para realizar acciones de capacitación, demostración, equipo y herramientas, una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Escrito en el que manifieste su interés de participar en el Programa;
- II. Que su objeto social esté relacionado con los objetivos del Programa;
- III. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a las acciones de capacitación y demostración, equipo y herramientas;
- IV. Presentar propuesta económica; y
- V. Aunado a lo anterior, presentarán los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas, a la DITA.

Criterios de elegibilidad de las Instancias operadoras

Artículo 25. La elegibilidad de las Instancias operadoras para trabajar en colaboración con la DITA en el Programa, se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Se realizará la publicación de las Reglas de Operación en la página electrónica www.sdayr.guanajuato.gob.mx, cuya vigencia será especificada en la misma;
- II. La DITA, analizará y evaluará el perfil de las Instancias Operadoras postulantes, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización, conforme en las fracciones del artículo 23 de las presentes Reglas;
- III. La propuesta de participación de las Instancias Operadoras realizada por la DITA, que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

Convenios con las Instancias Operadoras

Artículo 26. La SDAyR podrá celebrar convenios con Instancias Operadoras, a fin de ejecutar los recursos del Programa con base en las modalidades y el Componente señalado en las presentes Reglas de Operación. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las Instancias Operadoras se encuentra sujeta.

La SDAyR radicará recursos a las Instancias Operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas conforme a lo señalado en el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación.

Con la finalidad de dar seguimiento a las acciones de proporcionar al sector agroalimentario información climática a través de la red de estaciones agroclimáticas, la SDAyR podrá realizar convenios con Instancias Operadoras que proporcionen el servicio de operación y mantenimiento de esta red, considerando el costo técnico así como equipo, herramientas e insumos que resulten necesarios atendiendo la disponibilidad de recursos y suficiencia presupuestal del Programa.

Contenido de los convenios con Instancias Operadoras

Artículo 27. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las Instancias Operadoras, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica ;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto convenido;
- VI. El Programa de trabajo;
- VII. Comprobación del gasto;
- VIII. Los informes y evidencia del cumplimiento del Programa de trabajo;
- IX. Las causas de terminación del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. El padrón de personas beneficiadas y su soporte documental para la comprobación del concepto de apoyo otorgado;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. Las obligaciones de devolver los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIV. La vigencia del convenio; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Funciones y obligaciones de las Instancias Operadoras

Artículo 28. Las Instancias Operadoras tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Elaborar los proyectos a implementar, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa;
- II. Diseñar el Programa de trabajo de los diferentes servicios, descritos en el proyecto validado por la DITA;
- III. Ejecutar el Programa de trabajo;
- IV. Ejecutar las funciones descritas en el convenio que para tal efecto celebre con la SDAyR, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo, sin modificación o desviación en dichas actividades o al presupuesto; en caso de que sea necesaria la modificación de las actividades o el presupuesto, la Instancia Operadora presentará una solicitud de modificación para la aprobación de la SDAyR;
- V. Presentar a la DITA, los informes físicos y financieros del avance de las metas de cada una de las líneas de acción convenidas así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes;
- VI. Coordinar, gestionar e implementar la estrategia del proyecto;
- VII. Tomar en consideración las recomendaciones que le brinde la SDAyR a través de la DITA;
- VIII. Resguardar por un tiempo mínimo de 5 años, la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales;
- IX. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control estatal, para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el recursos estatal otorgado; y
- X. Elaborar el acta finiquito conjuntamente con la DITA para el cierre del convenio.

Radicación del recurso a las Instancias Operadoras

Artículo 29. Para efecto de radicar el recurso que se autorice a través de la firma del convenio respectivo con las Instancias Operadoras, éstas deberán contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre de la propia Instancia Operadora, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio, a la cual la SDAYR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora expedirá a la SDAYR el comprobante fiscal digital a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, el cual se turnará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, por conducto de la DGFyA de la SDAYR, para que proceda con el pago respectivo.

Derechos y obligaciones de las Instancias Operadoras

Artículo 30. Las Instancias Operadoras participantes tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

- I. **Derechos:**
 - a) Poder participar como Instancia operadora de programa;
 - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
 - c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.

- II. **Obligaciones:**
 - a) Ejercer los recursos estatales aportados solo en los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
 - b) Supervisar la ejecución del programa de trabajo conforme a lo establecido en el convenio que suscriba con la SDAYR;
 - c) Integrar los expedientes que ampare la documentación de las personas beneficiadas y las evidencias del trabajo realizado, y entregarlos a la SDAYR en un tiempo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido la vigencia del convenio;
 - d) Entregar un reporte físico y financiero trimestral durante la vigencia del convenio de coordinación, a más tardar el día 10 del mes que corresponda al cual se informa, así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos estatales, a la DITA; y
 - e) Entregar a la DITA un informe final detallando el impacto social obtenido con la ejecución de los trabajos realizados.

Causas de incumplimiento de las Instancias Operadoras

Artículo 31. Se considerará incumplimiento por parte de las Instancias operadoras cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación y los establecidos en el convenio;
- II. Incumplan con las obligaciones pactadas, o no realicen las mismas con la calidad y formas convenidas, sin causa justificada, previo dictamen de la SDAYR;
- III. Entreguen a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- IV. Proporcionen datos falsos.

Sanciones a las Instancias Operadoras

Artículo 32. El incumplimiento de las obligaciones de las Instancia Operadoras, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Instancia Operadoras, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Instancia operadoras, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Instancia Operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 33. Para brindar los apoyos, la SDAyR celebrará convenios con las personas morales, el cual deberá de contar al menos con los siguientes elementos:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIII Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 34. Se considerará incumplimiento del convenio por parte de las personas morales o Instancias Operadoras cuando:

- V. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- VI. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- VII. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- VIII. Entreguen a la SDAyR o a la DITA, documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- IX. Proporcionen datos falsos;
- X. No apliquen en el tiempo señalado, los bienes o servicios a adquirir mencionados en la propuesta de inversión del proyecto autorizado; y
- XI. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

Sanciones

Artículo 35. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas o instancias operadoras, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas o instancias operadoras, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas o instancias operadoras que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas o instancias operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 36. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 37. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 38. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 39. La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a la Instancia Operadora que cumplan con las necesidades del Programa conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar y autorizar del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- VII. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Instancias Operadoras conforme a lo establecido en las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos;
- VIII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XVI Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 40. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos;
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción o Instancias Operadoras que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron

asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 41. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Captura de información

Artículo 42. Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente por la DITA en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XVII Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XVIII Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 44. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 45. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XIX Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 46. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 47. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al Programa según lo publicado en la Ley DEL Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría, y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como **Anexo VI**.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 48. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 49. La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 50. La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 51. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXI Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 52. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: <<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>>.

Transparencia

Artículo 53. La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia: (<http://transparencia.guanajuato.gob.mx>), así como en la página electrónica de la (www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2019.

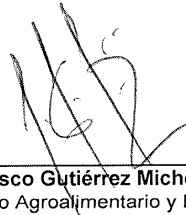
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I

Solicitud única de apoyo

Fecha
Folio

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____

NOMBRE: _____ RFC: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____

HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS: SI ____ NO ____

¿CUAL? : _____

REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA : SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal		
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular **consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Anexo II

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio:

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant. (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio:

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al "
", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número:
del acta
de fecha
, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Table with 5 columns: Inversión total del proyecto, Monto de apoyo estatal autorizado, Monto de aportación de la unidad de producción, Aportación Municipal, and Otras aportaciones. Includes sub-headers for 'Acepto' and 'Desisto'.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que ____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a ____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal ____ Estatal ____ Municipal ____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Anexo IV

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, el _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Páguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Anexo V

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**
Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.,

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Programa de Innovación Agropecuaria
2020

Anexo VI

Marco Lógico

Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.
- d. *Problema o necesidad:* Limitada adopción de innovación y desarrollo tecnológico en las unidades de producción agroalimentarias
- e. *Fecha de documentación:* Octubre 2019

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador		Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo			
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola del Estado mediante apoyos para implementar proyectos de innovación, validación y transferencia de tecnología.	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa	(Rentabilidad de las Unidad de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 1. Línea Base de rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas por el programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables. Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario
Propósito	Unidades de producción agroalimentaria en el Estado de Guanajuato con innovaciones tecnológicas implementadas	Porcentaje de unidades de producción agroalimentarias con innovaciones tecnológicas generadas por el programa implementadas.	(Unidades de producción agroalimentarias con innovaciones tecnológicas generadas por el programa implementadas / Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con los proyectos en el año 2020) *100	Anual	Evaluación de Resultados del Programa Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG)	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas.
Componente 1	Apoyos para la implementación de proyectos de desarrollo tecnológico en las actividades agroalimentarias implementados	Porcentaje de proyectos de innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa.	(Número de proyectos de innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa en el año 2020/ Número de proyectos de	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Sistemas producto organizados para la realización de los proyectos de desarrollo. Unidades de producción interesadas en el cambio tecnológico y receptivas a



Programa de Innovación Agropecuaria
2020

			innovación y desarrollo tecnológico identificados en la agenda de innovación del estado de Guanajuato) *100			recibir y aplicar las innovaciones tecnológicas.
Actividad 1	Recepción y dictamen de proyectos	Porcentaje de proyectos dictaminados	(Número proyectos dictaminados positivos por el programa en 2020 / Número proyectos recibidos por el programa en 2020) *100	Anual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que propongan proyectos de innovaciones tecnológicas. Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos
Actividad 3	Autorización del dictamen de los proyectos	Porcentaje de proyectos autorizados por el programa	(Número proyectos autorizados por el programa en 2020 / Número proyectos dictaminados positivos por el programa en 2020) *100	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que propongan proyectos de innovaciones tecnológicas. Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos
Actividad 2	Suscripción de convenios con unidades de producción agroalimentarias para la implementación de los proyectos autorizados	Porcentaje de convenios firmados	(Número de convenios firmados en 2020/ Número de solicitudes autorizadas como positivas por el programa en el 2020) *100	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que



Programa de Innovación Agropecuaria
2020

Actividad 3	Entrega de recursos para la implementación de los proyectos autorizados	Porcentaje de proyectos de desarrollo tecnológico con entrega de recursos por parte del programa	(Número proyectos con entrega de recursos para su implementación otorgados por el programa en 2020 / Número proyectos recibidos por el programa en 2020)	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	propongan proyectos de innovaciones tecnológicas. Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que propongan proyectos de innovaciones tecnológicas.
Actividad 4	Supervisión de a la implementación de los proyectos en ejecución	Porcentaje de proyectos supervisados del total apoyado por el programa	(Número proyectos supervisados por el programa en 2020/ Número proyectos autorizados por el programa en 2019) *100	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que propongan proyectos de innovaciones tecnológicas.

*SIAREG: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.